



DECRETO DE ALCALDÍA

Examinado el procedimiento con número de expediente de contratación 13367/2024, para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN ESPACIOS PÚBLICOS A DESARROLLAR POR LOS NEGOCIADOS DE FESTEJOS, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

HECHOS

Primero.- Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad de la contratación del contrato arriba referenciado.

Segundo.- Consta en el expediente, Informe de Consignación Presupuestaria emitido por la Intervención Municipal, que determina la existencia de crédito con destino al contrato arriba referenciado, en la aplicación presupuestaria 920.227.09.

Tercero.- Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Secretario Accidental dando cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a lo establecido en el artículo 3.3 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, informando que el contenido de los pliegos objeto del mismo contiene cuantos requisitos exigen las disposiciones aplicables vigentes, en consideración al tipo de contrato -servicios- y al procedimiento de adjudicación elegido -abierto simplificado abreviado-, considerándolos aptos para regular el contrato que, en su caso, se formalice.

Por ello, a la vista de los hechos enunciados, una vez examinada toda la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación, habiéndose completado el expediente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN ESPACIOS PÚBLICOS A DESARROLLAR POR LOS NEGOCIADOS DE FESTEJOS, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA.





Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente según certificado emitido por la Sra. Interventora Municipal Accidental, que determina la existencia de crédito con destino al contrato arriba referenciado, en la aplicación presupuestaria 920.227.09.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras del contrato, con sus respectivos anexos, los cuales atienden a la legalidad vigente de aplicación, según se desprende el informe de legalidad vigente emitido por el Señor Secretario Accidental de la Corporación, que regirán el contrato.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado de adjudicación al amparo de los arts. 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con tramitación ordinaria.

Quinto.- Designar los miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al Órgano de Contratación, atribuyéndole la labor de asistencia técnica especializada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 326 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Integrantes de la Mesa de Contratación:

Presidente de la Mesa: D. Pedro Cruzado Mayo, Técnico de Administración General adscrito a la Secretaria General.

Vocales:

- D. Cristóbal Contreras Fernández, Secretario Accidental General del Ayuntamiento.
- D^a. María Trinidad Rodríguez Velasco, Interventora de la Intervención General del Ayuntamiento.
- D. Juan Manuel Begines Troncoso, Jefe de Negociado de Contratación.
- D. Juan Carlos Rodríguez Gavira, Técnico de Administración General.
- D. Antonio Flores Sánchez, Técnico de Gestión de la Secretaría General, que actuará como Secretario de la Mesa de Contratación, con voz, pero sin voto en la citada Mesa.

En cualquier momento la Mesa podrá requerir la presencia de otros técnicos, para el asesoramiento de la misma.

En caso de no asistencia de alguno de los presentes citados con anterioridad, se designará un suplente para el cometido de la Mesa de Contratación, debiéndose anunciar la persona que ocupará el cargo, con la debida antelación.





Sexto.- Dar traslado a los distintos integrantes que integran la Mesa de Contratación, de su nombramiento en la misma.

Séptimo.- Publicar el presente Decreto en el Perfil de contratante, el cual se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP).

En Los Palacios y Villafranca, a fecha de firma electrónica. El Alcalde firmante. Por el Secretario Accidental firmante, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo RJFHN.

